

1- PARTICIPANTES: Participan de este Campeonato las divisiones inferiores de los clubes afiliados que hayan inscripto las siguientes nueve (9) categorías, a saber: Cuarta (clases 2000/01), Quinta (clase 2002), Sexta (clase 2003), Séptima (clase 2004), Octava (Clase 2005), Novena (Clase 2006), Décima (Clase 2007), Undécima (Clase 2008), Duodécima (Clase 2009).

2- FECHA DE INICIO: Se establece la fecha de inicio de este certamen el día 04 de marzo de 2018. Fecha del Sorteo el 16.02.2018 debiendo los clubes participantes inscribir los equipos antes de dicho plazo.

3- FORMA DE DISPUTA: Los equipos participantes se dividirán en tres zonas, a saber

<u>Zona Oro</u>	<u>Zona Plata</u>	<u>Zona Bronce</u>
Arg. Peñarol A	All Boys	Almte. Brown
Atl. Carlos Paz	Bº Parque B	AMSURRBAC
Barrio Parque A	Calera Central	Arg. Peñarol B
Belgrano	CIBI	Avellaneda
Dep. Atalaya	Def. Central Cba	Bella Vista
Dep. Lasallano	Def. Juveniles	Camioneros
Esc. Pte. Roca	Dep. Banfield	Dep. Alberdi
Gral. Paz Juniors	Dep. Norte	El Carmen
Huracán A	Juv. Bº Comercial	Huracán B
Instituto	MEDEA Club	Independiente
Las Flores	Racing B	La Unión
Las Palmas	San Lorenzo	Libertad
Racing A	Talleres B	Los Andes
Talleres A	U. Florida	Municipalidad
Universitario A	U. San Vicente	Universitario B
Villa Azalais		Villa Siburu

3.1- Se jugarán dos torneos: Apertura y Clausura, en ambos certámenes jugarán, en cada zona, todos contra todos, a una rueda, por puntos. El ganador de cada certamen clasificará a las finales. Si un mismo equipo resulta ganador tanto del Apertura como del Clausura, se consagrará Campeón.

3.2- A final de año, se efectuarán recambios de zonas para la Temporada 2019.

1- El último de la general de la zona Oro, pasará en 2019 a la zona Plata.

2- El primero de la general de la zona Plata, pasará en 2019 a la Zona Oro.

3- El último de la general de la zona Plata, pasará en 2019 a la zona Bronce.

4- El primero de la general de la zona bronce, pasará en 2019 a la zona Plata

4- DESEMPATE DE POSICIONES: En el caso de producirse una igualdad de puntos en cualquiera de las fases, ya sea en la tabla general de posiciones o en la tabla de posiciones de las distintas categorías se procederá a desempatar del siguiente modo:

A favor del equipo o club que considerando EXCLUSIVAMENTE LOS PARTIDOS ENTRE SÍ, disputados durante el torneo en cuestión, ya sea Primera o Segunda Fase, contra aquel o aquellos con los que hubiera empatado la posición, hubiera obtenido la mayor cantidad de puntos. En caso de persistir la igualdad se seguirán los siguientes criterios:

a) Mayor diferencia de goles;

b) Mayor cantidad de goles a favor

c) Mayor cantidad de goles a favor como visitante.

En caso de continuar la igualdad, se procederá a definir mediante un sorteo.

5- PRECIO DE LA ENTRADA: Se establece en Pesos SESENTA (\$60) el precio máximo de las entradas para todos los partidos, pudiendo los clubes que hagan de local fijar las entradas en un precio menor.

El precio del estacionamiento deberá surgir de un acuerdo de delegados de la Comisión Divisiones de Inferiores, debiendo este ser respetado por todos los clubes. Se sugiere un precio por vehículo de Pesos CUARENTA (\$40)

6- PROGRAMA DE PARTIDOS: Se confeccionará teniendo en cuenta que las Divisiones Cuarta, Quinta y Sexta jugarán los días domingo por la tarde de visitante, en tanto que las Divisiones Séptima, Octava, Novena los días domingo por la mañana de local y Promocionales jugarán los días domingo por la tarde de local.

Si algún club no dispusiera de campo de juego habilitado o que por razones de fuerza mayor y de acuerdo a la programación no pudiera actuar como local, deberá –por nota, antes del día 09-16/03/2017- fijar otro estadio que reúna las condiciones Estatutarias (art. 104 bis) y Reglamentarias para hacer las veces de local. Si por razones ajenas al club local este escenario no pudiera utilizarse, el encuentro deberá disputarse en cancha del visitante.

7- TIEMPO DE JUEGO: El tiempo de juego de los partidos será el siguiente:

Cuarta División: Noventa (90) minutos, divididos en dos períodos de cuarenta y cinco (45) minutos cada uno, con descanso de quince (15) minutos.

Quinta División: Ochenta (80) minutos divididos en dos períodos de cuarenta (40) minutos cada uno con descanso de diez (10) minutos.

Sexta División: Setenta (70) minutos divididos en dos períodos de treinta y cinco (35) minutos cada uno, con descanso de diez (10) minutos.

Séptima – Octava y Novena División: Sesenta (60) minutos, divididos en dos períodos de treinta (30) minutos cada uno, con descanso de diez (10) minutos.

8- JUGADORES ACTUANTES:

8.1- Los jugadores menores de 18 años no podrán intervenir en más de un encuentro por jornada, conforme lo establece el art. 107 del Reglamento de Transgresiones y Penas, quedando bajo total responsabilidad de los clubes participantes el cumplimiento de esta disposición. En consecuencia, la trasgresión de esta norma hará pasible a los clubes de las sanciones correspondientes.

8.2- El equipo que por razones de fuerza mayor, ingrese al campo de juego a disputar el 1º Tiempo con menos de once (11) jugadores, teniendo en cuenta el mínimo de siete (7) jugadores exigidos por la reglamentación vigente, podrá completarlo

en el entretiempo para disputar el 2º Tiempo, previa autorización del Arbitro del encuentro y su inclusión en la Planilla de Resultados.

8.3- Los clubes que presenten categorías A y B y/o Formativas, deberán presentar una Lista de Buena Fe con un mínimo de dieciséis (16) jugadores, y de veinticinco (25) jugadores como máximo de cada división, cuarta a duodécima, que solo podrán participar del torneo Oficial en la Categoría A y no podrán intercambiarse con la B ni con la formativa. El incumplimiento de esta norma será sancionado por el Tribunal de Disciplina, perderá todos los puntos que el equipo trasgresor haya conseguido con todas las categorías en esa fecha y se le aplicará una multa de Pesos MIL (\$1.000) por cada categoría que haya infringido esta regla.

La lista de jugadores deberá ser presentada hasta el día viernes anterior a la disputa de la 1ª fecha a las 21.00 hs, en hoja con membrete y firmada por las autoridades de cada club.

Los jugadores que participan en la categoría B podrán jugar en la A, siempre y cuando el club lo comunique en forma escrita al Comité Ejecutivo el miércoles anterior a la disputa del encuentro. Podrán jugar hasta 2 (dos) jugadores por categoría por fecha y no podrán firmar planilla en la categoría A en más de 8 (ocho) encuentros.

8.4- Los clubes que presenten categorías A y B, no podrán clasificar para una misma zona, salvo el caso de que ambas clasifiquen para la Zona Tres. En caso de que ambas secciones clasifiquen para la Zona Uno o la Zona Dos, una de ellas deberá pasar a la zona inmediata inferior y el lugar que quede vacante deberá ser ocupado por el club que le siga en la tabla de posiciones.

8.5- Los clubes que participan en el Torneo de Divisiones Inferiores de AFA deberán entregar copia de las listas de buena fe presentadas ante la Asociación del Fútbol Argentino. De la misma, deberán presentar otra lista con un total de 20 (veinte) jugadores, de los cuales podrán jugar HASTA 4 (cuatro) en el torneo local, siempre y cuando estos no hayan jugado más de medio tiempo en el último partido oficial de AFA. De los restantes jugadores de la lista de AFA, podrán jugar todos. Los jugadores podrán participar de los encuentros de la Liga SIEMPRE Y CUANDO NO HAYAN JUGADO EN LA ÚLTIMA FECHA DISPUTADA POR EL CERTAMEN DE AFA. A la lista presentada por el torneo afista, cada club podrá completar con una lista adjunta de jugadores HASTA UN TOTAL DE 40 (CUARENTA) JUGADORES POR CATEGORÍA (éstos sólo podrán jugar en la Liga). Las mismas deberán ser presentadas hasta el día viernes anterior a la disputa de la 1ª fecha local. En caso de infringir este artículo, se le aplicará al club infractor una multa equivalente al valor de 75 (setenta y cinco) entradas de 1ª División A, se le dará por perdido el partido correspondiente y se le descontarán 18 (dieciocho) puntos de la Tabla General.

A los fines del acabado cumplimiento de lo dispuesto en este punto, los clubes deberán proveer copia LEGIBLE de las planillas correspondientes, preferentemente escaneadas en formato .jpg.

8.6- No podrán participar jugadores de una categoría en otra de acuerdo al siguiente detalle:

En Primera, Reserva y Cuarta: menores de 14 años.

En Quinta: menores de 13 años

En Sexta: menores de 12 años

En Séptima: menores de 11 años

En Octava: menores de 10 años

En Novena: menores de 9 años.

8.7- Podrán firmar planilla y participar del encuentro hasta 16 jugadores por equipo y categoría.

9- FIJACIÓN DE ENCUENTROS: El carácter de "local" obligará a los clubes, por intermedio de sus Delegados, debidamente acreditados ante la LCF, a fijar el campo de juego y el horario en que se disputarán los encuentros, **TENIENDO PLAZO PARA ELLO HASTA EL DÍA MIÉRCOLES A LAS 20.30 HS** anterior a la realización de los mismos. En caso de incumplimiento, el club local perderá los puntos y será de aplicación lo dispuesto en el Reglamento de Tránsgresiones y Penas. **El Club "Local" esta obligado a exhibir el presente Reglamento en el vestuario del Arbitro, antes de cada partido en todas las divisiones inferiores. Al término del mismo, el Arbitro designado procederá a devolverlo en manos al Club "Local".**

10- PLANILLA DE RESULTADOS: De cada partido se confeccionará la PLANILLA DE RESULTADOS, llenada con tinta o similar legible, por TRIPLICADO, en la que se confeccionará: Apellido y nombre de los jugadores y el cuerpo Técnico. Los jugadores deberán acreditar su habilitación como tales, ÚNICAMENTE con la CREDENCIAL DEPORTIVA otorgada por la L.C.F., habilitada al día de la fecha, sin excepción. Caso contrario el jugador quedará inhabilitado para actuar, aún cuando exista conformidad entre los clubes. El Arbitro está obligado a excluirlo del encuentro. Sólo en caso de extravío o robo y que no exista tiempo material para obtener su duplicado y acompañando con la correspondiente denuncia policial, el jugador podrá presentar su documento de identidad para ese único partido, en cuyo caso el Arbitro deberá hacer constar en la planilla que el jugador ha participado presentando la referida denuncia policial, la que deberá acompañar con el informe. De comprobarse con posterioridad que la Credencial denunciada estaba vencida, se considerará al jugador como mal incluido e inhabilitado para actuar, aplicándose al Club al que pertenece el jugador lo dispuesto por el Reglamento de Tránsgresiones y Penas.

El Cuerpo Técnico solo podrá ingresar al campo de juego con la credencial extendida por la L.C.F., en tanto que el médico deberá presentar su carnet con matrícula profesional correspondiente. Se establece como plazo hasta el día 04.03.2015, para que cada integrante del Cuerpo Técnico quede habilitado para ingresar al campo de juego munido de la CREDENCIAL DEPORTIVA correspondiente.

10.1- Una copia de la planilla de resultados corresponderá a cada Club interviniente en el partido y el Original deberá ser depositado en la Liga Cordobesa de Fútbol por el árbitro designado, dentro de las 24 hs. siguientes a la finalización del mismo, acompañando de ser necesario, el informe sobre las novedades surgidas o en su caso con la leyenda "desarrollo normal".

10.2- La planilla de resultados deberá contener además, hora de inicio y finalización de cada partido, los cambios, jugadores sancionados (amonestados o expulsados) y el resultado final del encuentro.

10.3- La planilla de resultados deberá ser firmada por el árbitro y los capitanes de los equipos.

10.4- Los jugadores deberán acreditar, su condición de tal ante el árbitro, quince (15) minutos antes de la iniciación del partido con la presentación de la credencial deportiva. Esta credencial tiene validez desde la fecha de su confección hasta el día de su vencimiento inclusive.

10.5- Sin la presentación de la credencial deportiva señalada precedentemente, el jugador queda inhabilitado para intervenir en el partido, NO pudiendo participar ni aún con la conformidad de los Clubes, la que de existir, será desconocida por la Liga Cordobesa de Fútbol, penándose su trasgresión con la pérdida del partido si el mismo fuera protestado en tiempo y forma.

10.6- El árbitro del partido, de concurrir alguna de las circunstancias establecidas en los puntos 10.4 y 10.5, comunicará al Delegado del Club y/ o al capitán del equipo sobre la inhabilitación del jugador y en el caso de que no se cumpla lo establecido,

procederá a SUSPENDER el encuentro por rebeldía del equipo infractor, dejando constancia en las observaciones de lo acontecido.

10.7- Credenciales Deportivas: De acuerdo a lo establecido en la Resolución 077/09, que forma parte del presente Reglamento, se sancionará a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/o división, incluyan a jugadores haciéndolos pasar por otro, o bien adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), con las siguientes penas:

- **En la primera ocasión:** Multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 hs. de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimente el pago de la multa impuesta.
- **En la segunda ocasión:** Diez (10) días de suspensión de la afiliación, más multa del punto a.
- **En la tercera ocasión:** Veintiún (21) días de suspensión de afiliación, más multa del punto a.

11 – SERVICIO MEDICO PROFESIONAL Y CUERPOS TÉCNICOS:

11.1- El Club Local deberá, acreditar ante el árbitro, un profesional médico para cada partido que se dispute. En el caso de no contar con el mismo y si, previo acuerdo con el Club visitante, éste dispusiera de un profesional médico, el árbitro podrá hacer disputar los encuentros.

Si de ninguna forma se lograra la presencia del médico, el árbitro está obligado a suspender el o los encuentros (art. 106 inc. m del R. T. y P.), atribuyéndose la infracción al Club "Local".

El Club Local deberá contar obligatoriamente con un sistema de Área Protegida. Queda establecida como fecha de presentación el día 09/03/2017 recibo de contratación y pago. Luego cada treinta (30) días deberá realizarla en los siguientes vencimientos: 06/04, 04/05, 08/06, 06/07, 03/08, 07/09, 05/10 y 02/11, caso contrario se considerará como NO PRESENTACION DE EQUIPO y no se programará la fecha hasta regularizar dicha situación.

11.2- Los Cuerpos Técnicos, sólo podrán ingresar al campo de juego, si no acreditan su condición de tales por medio de la Credencial otorgada por la Liga Cordobesa de Fútbol, siendo éste el único medio reconocido por el árbitro.

11.3- Los médicos no podrán ser expulsados del campo de juego, salvo en caso de agresión física (en ese caso deberá suspenderse el partido), debiendo el árbitro informar al Tribunal de Disciplina Deportiva toda conducta antirreglamentarias del facultativo.

12- NO PRESENTACIÓN DE EQUIPO: En ningún caso se podrá ceder puntos. De producirse tal situación se considerará como No Presentación de equipo, con las penalidades previstas en el art. 109 del Reglamento de Tránsgresiones y Penas, entre cuyas penalidades se encuentran las multas. El club que habiendo establecido la programación de sus encuentros y por falta de jugadores no programara algún partido, será enviado al Tribunal de Disciplina y se aplicarán las sanciones correspondientes por no presentación de equipo. Si un club habiendo programado sus encuentros no concurre a algún partido por falta de jugadores, será sancionado como no presentación de equipo y deberá afrontar todos los gastos emergentes de su no presentación (arancel de árbitro, alquiler de cancha si lo hubiese, proporcional del médico, etc.).

Por cada no presentación el club infractor deberá abonar la suma de Pesos UN MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-) por cada categoría al club perjudicado en dicha ocasión; la misma deberá hacerse efectiva antes del día miércoles posterior al encuentro, en la Tesorería de la L.C.F. En caso de vencerse dicho plazo sin que el club regularice su situación de deuda, la Comité Ejecutivo procederá a suspender su afiliación, hasta tanto realice el pago correspondiente. En ese lapso, el club sufrirá las consecuencias reglamentarias determinadas para tal caso (Art. 37 inc h del Estatuto).

El club que no presente alguna de sus categorías de Cuarta a Duodécima División, por tres (3) veces consecutivas o cinco (5) alternadas, quedará automáticamente excluido en dicha categoría y sujeto a las disposiciones reglamentarias correspondientes. Además será penalizado con una multa de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00).

13 – PROVISION DE PELOTAS DE FUTBOL:

El Club que oficie de local deberá proveer al árbitro del encuentro un mínimo de Tres (3) pelotas en perfecto estado de uso. Queda establecido que las divisiones Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima jugarán con pelota Nº 5 y las divisiones Octava y Novena lo harán con pelota juvenil Nº 4. Dichas pelotas deberán ser las oficiales que suministra la Liga Cordobesa de Fútbol.

14 – CALZADO:

Será obligatorio para el jugador utilizar zapatos de fútbol para la disputa de los partidos, no pudiendo ser reemplazado por otro tipo de calzado, salvo en los casos establecidos en el art. 161 del Reglamento General. Está prohibido el uso de zapatos de fútbol con tapones de aluminio o cualquier otro metal, por constituir un riesgo para la integridad física del adversario. Se establece además, la OBLIGATORIEDAD del uso de canilleras.

15- SEGURIDAD EN LOS CAMPOS DE JUEGO:

Los clubes deberán abstenerse de permitir el ingreso al campo de juego a toda persona no autorizada de acuerdo a los puntos 8, 11.1 y 11.2, quedando obligado el árbitro a retirar a el o los infractores.

El Club local deberá arbitrar los medios necesarios para brindar las condiciones de seguridad necesarias durante y posterior al encuentro, a los dirigentes, árbitros, cuerpos técnicos y jugadores, caso contrario será pasible de las sanciones establecidas en el Reglamento de Tránsgresiones y Penas.

Queda TERMINANTEMENTE PROHIBIDO EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS dentro de las instalaciones del club durante el desarrollo de los encuentros.

Se establece la obligatoriedad de por lo menos UN policía adicional UNIFORMADO.

16- SUSPENSIÓN DE PARTIDOS:

No se permitirá el cambio de fecha o suspensión de partidos por común acuerdo entre clubes, sin expreso consentimiento de la Comisión Especial designada por el Comité Ejecutivo de la LCF, quién será la única que podrá autorizar dichos cambios, salvo las facultades propias del Comité Ejecutivo.

Los partidos suspendidos por razones de fuerza mayor (lluvia, ausencia de árbitro, etc.), deberán jugarse entre semana, antes del día sábado posterior a la fecha original.

No se autoriza a ningún club a participar en torneos amistosos durante la disputa del Torneo Oficial de Divisiones Inferiores, salvo durante el receso de invierno. Aquellos clubes que previa autorización del Comité Ejecutivo participen en algún torneo amistoso, durante la realización del Torneo Oficial, deberán adelantar sus compromisos previo acuerdo con el club adversario, siempre y cuando no alteren la clasificación del mismo y deberán afrontar los costos emergentes de ello. De no existir acuerdo entre las partes, el equipo que realizará el viaje deberá jugar normalmente sus partidos con alguna división alternativa.

Los partidos suspendidos por causas imputables a los equipos intervinientes, deberán disputarse dentro de los seis (6) días anteriores o subsiguientes a la suspensión, como máximo, caso contrario se dará por perdido los puntos al equipo responsable de la suspensión y será elevado al Tribunal de Disciplina Deportiva.

17- HABILITACIÓN DE JUGADORES:

Quedarán habilitados para participar en el Torneo 2018, todos los jugadores con pase que tengan hasta dieciocho (18) años, permaneciendo el libro de pases abierto hasta el día viernes anterior a la disputa de la tercera fecha del Apertura a las 21.00 hs. Los jugadores libres (que nunca hayan firmado para algún club) y los jugadores inactivos (Art.114º del R.G.) podrán registrar su firma durante todo el año, no pudiendo jugar hasta haber cumplimentado todos los requisitos. Durante la disputa del Torneo Clausura, no se abrirá el libro de pases.

17.1- Los equipos que juegan en AFA podrán reemplazar alguno de los cinco jugadores que presentó fuera de la lista de AFA por otro que se incorpore a dicho club proveniente de ligas del interior.

18- PUNTAJE:

De acuerdo a la reglamentación vigente, el equipo ganador sumará tres (3) puntos, si hay empate sumarán un (1) punto cada uno y cero (0) para el perdedor.

19- CAMBIO DE JUGADORES:

Se podrán realizar hasta cinco (5) cambios por partido, de jugadores que figuren en la planilla de control correspondiente.

20- SEGURO:

1) Cada institución deberá abonar un arancel, por jornada que juegue de "local" según se detalla:

- Cuando juegue con seis categorías, abonará \$
- Cuando juegue con tres categorías, abonará \$

El pago deberá efectuarse en la Tesorería de la Liga Cordobesa de Fútbol, hasta las 72 hs. posteriores a la fecha del partido. En caso de participar un club y no estar al día con su seguro, será enviado al Comité Ejecutivo para la suspensión de la afiliación hasta el pago del mismo.

21- PAGO DE ARANCELES POR ARBITRAJE:

Los clubes que hagan las veces de "LOCAL" deberán abonar el arancel correspondiente a los árbitros en el entretiempo de cada partido, en caso de no hacerlo el Club local deberá abonar en la Tesorería de la L.C.F. dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la disputa del encuentro. Se considerará como no presentación el incumplimiento del pago del arancel de partidos por parte de un equipo que deba actuar como local, aplicándose lo dispuesto en el Art. 12 del presente; debiendo ser informado al Tribunal de Disciplina Deportiva, con las sanciones previstas en el art. 109 del RTP, en el que también se prevén multas.

22- PREMIOS:

Se premiará a los campeones de cada categoría con un trofeo y los goleadores y jugadores participantes con una medalla. La entrega de estos premios se realizará en lugar y fecha a determinar por el Comité Ejecutivo, organizándose para este fin una fiesta de Divisiones Inferiores a fines del corriente año.

23- TORNEOS AMISTOSOS:

Ningún club de la Liga Cordobesa de Fútbol podrá participar en torneos que no estén autorizados por el Consejo Federal del Fútbol y la Liga Cordobesa de Fútbol, debiendo solicitar el permiso correspondiente con 60 días de anticipación a la fecha del torneo.

-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-0-

DIVISIONES PROMOCIONALES:

1- PARTICIPANTES:

Integrarán estas divisiones las categorías Décima (clase 2007), Undécima (clase 2008), Duodécima (clase 2009) y la Decimotercera (clase 2010). La participación de la decimotercera división es obligatoria y deberá cumplimentar los requisitos de las otras categorías (revisación médica, carnet, etc.).

2- TIEMPO DE JUEGO:

El tiempo de juego de la décima división será de cincuenta (50) minutos, divididos en dos tiempos de veinticinco (25) minutos cada uno, con un descanso de diez (10) minutos. Para las tres divisiones restantes, el tiempo de juego será de cuarenta (40) minutos, divididos en dos períodos de veinte (20) minutos cada uno, con descanso de diez (10) minutos.

3- PROVISIÓN DE PELOTAS:

El club local deberá proveer al árbitro, un mínimo de tres (3) pelotas en perfecto estado de uso, tamaño juvenil Nº 4.

4- FORMA DE DISPUTA:

La forma de disputa es la misma que las demás divisiones, salvo que, no sumarán puntos a los fines del cómputo general de las Divisiones Inferiores, pero sí por cada de éstas categorías. Las divisiones que logren el mayor puntaje serán proclamadas directamente campeonas y en caso de igualdad de puntos se aplicarán las mismas medidas establecidas en el punto 4 del reglamento de Divisiones Inferiores.

5- CAMPOS DE JUEGO:

Las medidas del campo de juego para la división 10ª serán las mismas que para el resto de las categorías, en tanto que para las divisiones 11ª, 12ª y 13ª se utilizará el mismo ancho, pero el largo será desde los bordes de las áreas grandes, con arcos de medidas reducidas (3 x 2 m), sirviendo las medialunas como área.

6- CAMBIO DE JUGADORES:

Para todas las Divisiones Promocionales (10ª, 11ª, 12ª, y 13ª) los cambios son OBLIGATORIOS, debiendo utilizarse la totalidad de los jugadores que se encuentran en el banco de suplentes, realizándose estos cambios antes del comienzo del segundo tiempo. En el caso de lesionarse un jugador y no existiendo más cambios, podrá reingresar uno de los jugadores suplentados anteriormente.

7- Rigen para las Divisiones Promocionales los puntos 2,3,4,5,6,8,9,10,11,12,13,14,15,16,17,18,20,21,22 y 23 del Reglamento de Divisiones Inferiores.

8- Cualquier situación no prevista en este reglamento de Divisiones Inferiores, será resuelta por el Comité Ejecutivo conforme a disposiciones del Estatuto, Reglamento General y Especiales.

Queda derogada toda disposición anterior que se oponga a este Reglamento.

**REITERACIÓN DEL TEXTO DEL PUNTO 9º ULTIMA PARTE DEL PRESENTE
REGLAMENTO DE DIVISIONES INFERIORES**

... “El Club “Local” esta obligado a exhibir el presente Reglamento en el vestuario del Arbitro, antes de cada partido en todas las divisiones inferiores. Al término del mismo, el Arbitro designado procederá a devolverlo en manos al Club “Local”. Si no se presenta, el mismo puede ser pasible de sanción con la perdida del o los partidos pertinentes.

REGLAMENTO APROBADO POR EL COMITÉ EJECUTIVO EN SU SESIÓN DEL 15.02.2018



Hugo Cepeda
Secretario General



Emeterio Farías
Presidente

**RESOLUCIÓN Nº 077/09 DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LA
LIGA CORDOBESA DE FÚTBOL**

Visto:

La necesidad de precisar y ampliar los alcances de la Resolución Nº 067, de fecha 24 de enero de 2008, mediante la cual se estipulan las sanciones para los clubes que incurran en maniobras antirreglamentarias tales como hacer jugar a un futbolista con la Credencial Deportiva de otro, o bien falsificar cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), o adulterarlas modificando datos que figuran en la misma.

Y considerando:

Que, como quedó establecido en la Resolución precitada, las prácticas mencionadas representan, además de una violación a las normas reglamentarias y legales vigentes, un acto temerario e irresponsable, toda vez que una persona que interviene en un encuentro sin estar reglamentariamente habilitada para hacerlo no tiene cobertura del seguro obligatorios.

Que como consecuencia de ello, el club pone en riesgo su patrimonio y el de la Liga Cordobesa de Fútbol en caso de accidentes.

Que estas actitudes también constituyen un engaño y una repudiable deslealtad hacia las demás instituciones afiliadas.

Que por otra parte, se inculcan en el futbolista procedimientos y acciones diametralmente opuestos a los valores que se pretenden difundir a través de la práctica del deporte amateur.

Que estadísticamente está comprobado que estos hechos se producen particularmente en el ámbito de las Divisiones Inferiores, cuando el futbolista se encuentra en edad de formación, ocasionándose en consecuencia un importante conflicto en el proceso educativo de la persona.

Que por tal motivo, es necesario disponer severas penas a las instituciones que incurran en estas repudiables prácticas.

Por lo expuesto, el Comité Ejecutivo de la Liga Cordobesa de Fútbol, un uso de sus facultades estatutarias y reglamentarias,

Resuelve:

1º) Sancionar a los clubes que en sus equipos de cualquier categoría y/o división, incluyan a jugadores haciéndolos pasar por otro, o bien adulteren o falsifiquen cualquier credencial que expida la Liga Cordobesa de Fútbol (para futbolistas, directores técnicos o cualquier integrante de cuerpo técnico), con las siguientes penas:

- **En la primera ocasión:** Multa de valor equivalente a 500 entradas de Primera División A, al valor vigente al cometerse la irregularidad. Esta multa deberá ser abonada dentro de las 72 hs. de aplicada la sanción. En caso contrario se suspenderá la afiliación hasta tanto cumplimente el pago de la multa impuesta.
- **En la segunda ocasión:** Diez (10) días de suspensión de la afiliación.
- **En la tercera ocasión:** Veintiún (21) días de suspensión de afiliación.

2º) La suspensión de afiliación comprende los alcances previstos en el Art. 118º del Reglamento de Transgresiones y Penas, como así también la pérdida de todos los derechos administrativos por el tiempo que dure la sanción.

3º) Comuníquese, publíquese y archívese.

Córdoba, 24 de enero de 2008.